



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 201

12 de febrero de 2018

Pág. 5

## II. MOCIONES

### MOCIONES ANTE EL PLENO

**Del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, por la que se insta al Gobierno a valorar la regulación de las criptomonedas para garantizar la seguridad jurídica y evitar fraudes. (662/000094)**

### ACUERDO DEL PLENO

El Pleno del Senado, en su sesión número 30, celebrada el día 7 de febrero de 2018, ha aprobado la propuesta de modificación de los Grupos Parlamentarios Popular en el Senado, Socialista, Vasco en el Senado (EAJ-PNV), Nacionalista Partit Demòcrata (PDeCAT-CDC)-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI/CC-PNC) y Mixto, a la moción número de expediente 662/000094 del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a valorar la regulación de las criptomonedas para garantizar la seguridad jurídica y evitar fraudes, con el siguiente texto:

«El Senado insta al Gobierno a que traslade en los ámbitos y foros internacionales pertinentes (especialmente en el G20 que se celebrará en marzo del presente año y en los foros y organizaciones internacionales a los que acudan los ministros de finanzas) la necesidad de estudiar y evaluar la adopción de una regulación supranacional que permita generar confianza y fiabilidad en nuestros mercados, advierta a los inversores y usuarios de criptomonedas de sus riesgos y regule las entidades que lo comercialicen.

En este sentido, los aspectos que entendemos que no pueden faltar en ninguna propuesta reguladora serían los siguientes:

1. El componente especulativo de las criptomonedas dificulta su uso como medio de pago, que es una de las funciones básicas del dinero. Además, no están sujetas a ningún tipo de regulación ni supervisión. Por ello, es necesario promover la difusión de las advertencias acerca de los riesgos que entraña su emisión y utilización.
2. Estudiar los aspectos relacionados con la prevención del blanqueo de capitales. Entre otros, considerar a los proveedores de servicios de cambio de moneda virtuales por monedas fiduciarias y a los prestadores de servicios de custodia de claves (monederos virtuales) como entidades sujetas a la regulación de blanqueo de dinero quedando obligadas a la identificación de sus clientes.
3. Estudiar los aspectos fiscales del uso de las criptomonedas para evitar cualquier tipo de evasión.
4. Seguir apoyando y participando en los grupos de trabajo creados en el seno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y del Banco de España o los que se puedan crear en las instituciones europeas, para el estudio de las implicaciones del uso de las criptomonedas.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 201

12 de febrero de 2018

Pág. 6

5. Hasta que exista una regulación global, advertir a los usuarios del componente especulativo, de los fraudes y del riesgo de burbujas de las criptomonedas, así como la necesidad de ser prudente en su utilización.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 7 de febrero de 2018.—P.D., **Fernando Dorado Frías**, Letrado Mayor Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Senado.

cve: BOCCG\_D\_12\_201\_1588